

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

58726 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

D./Dña. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se HACE SABER: Que en el procedimiento concursal 0000419/2018, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre y representación de D./Dña. Raul Cabrera Reforma y Construcciones, S.L.U., se ha dictado Auto el día 2 de octubre 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de. RAÚL CABRERA REFORMA Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. con de CIF B76232008, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de VOLUNTARIO.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. AGUSTÍN OJEDA VEGA, como Economista, el cual ha designado como domicilio postal el de 35004, teléfono 928240040 y FAX 928247324, así como Dirección electrónica raulcabrera.concursal@gmail.com.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento¹ deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña. GUILLERMO FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez. D./Dña. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de diciembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A180073259-1

cve: BOE-B-2018-58726